



Resolución SG 20222100002615
2022-08-16 11:18:27

RESOLUCIÓN SG
20222100002615
2022-08-16

210-16.4

Por la cual se actualiza la política para la prevención y promoción de ambientes libres de humo, alcohol y sustancias psicoactivas, en el Concejo de Medellín.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLÍN

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, las que le confiere el artículo 16 de la Ley 909 y el Decreto 1083 de 2015, acuerdo municipal 089 de 2018 reglamento interno del Concejo de Medellín, acuerdo 08 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, en el numeral 8, expresa respecto a la Prevención y Promoción de Riesgos Laborales que “El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente”.

Que la Circular 0038 de 2010 emitida por el Ministerio de la Protección Social, especifica los aspectos técnicos y jurídicos que asientan los espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas.

Que la resolución 1656 de 2008 adopta las medidas en relación con el consumo cigarrillo y tabaco.

Que la Resolución 01956 de 2008 por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco; en su artículo 6 expresa que todas las entidades públicas deberán difundir dicha resolución tanto en las páginas electrónicas que tengan habilitadas, como en otros medios de difusión con que cuenten.

Que la Resolución 4225 de 1992, por la cual se adoptan las medidas de carácter sanitario para el tabaquismo, expresa en su artículo 5 el establecimiento de mecanismos para la expedición de normas tendientes a la adopción de políticas antitabáquicas y la restricción del cigarrillo en el lugar de trabajo, al igual que la implementación de programas de cesación del hábito de fumar en las empresas.



Resolución SG 20222100002615
2022-08-16 11:18:27

Que la Resolución 1075 de 1992, en su artículo 1 describe que los empleadores públicos incluirán dentro de las actividades del subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1989, campañas específicas,

tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la política para la prevención y promoción de ambientes libres de humo, alcohol y sustancias psicoactivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La política actualizada quedará de la siguiente manera:

El Concejo de Medellín se compromete a promover, prevenir y fomentar el bienestar de los servidores públicos y contratistas; creando conciencia del consumo de cigarrillos convencionales, electrónicos, alcohol y sustancias psicoactivas, ya que afectan a la sociedad tanto a nivel familiar como laboral y en este último aspecto a la seguridad, salud, eficiencia y productividad.

Con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente, los informes de condiciones de salud de exámenes médicos laborales, se establece los siguientes parámetros:

- El consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas no deben afectar el desempeño laboral de los servidores públicos y contratistas
- En el Concejo de Medellín se respira un ambiente libre de humo de tabaco; no se permite fumar en sus instalaciones, ya sean cigarrillos tradicionales y/o electrónicos.
- La corporación fomentará estilos de vida saludables que conlleven a la sensibilización, control y disminución del consumo de dichas sustancias.



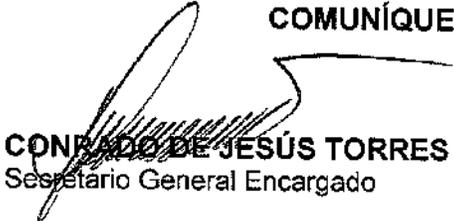
Resolución SG 20222100002615
2022-08-16 11:18:27

- Involucrar en las campañas de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y cigarrillos tradicionales y/o electrónicos, no solo a los servidores públicos y contratistas, sino también a los visitantes que ingresen o permanezcan en las instalaciones,
- La participación activa de los servidores públicos y contratistas, en las actividades de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de esta política son de carácter obligatorio.

ARTÍCULO TERCERO: Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la política para la prevención y promoción de ambientes libres de humo, alcohol y sustancias psicoactivas, en el Concejo de Medellín; aplica en las instalaciones de la Corporación y en los escenarios en donde se desarrollen actividades para el Concejo de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CONRADO DE JESÚS TORRES GRACIANO
Secretario General Encargado

Proyecto: Tatiana Jaramillo Arboleda – Profesional SST, contratista.
Oscar Darío Tamayo – Abogado, contratista.
Radicó: María Isabel Correa R.

